

RESUELVE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3211

SANTIAGO, 23 OCT 2018

VISTOS: La Ley N°18.696; los Decretos con Fuerza de N°343, de 1953, y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N°18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°20.378; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3166, de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la presentación de la empresa Inversiones Alsacia S.A., de 22 de octubre de 2018, y la demás normativa imperante.

CONSIDERANDO:

1°. Que los servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros prestados con buses al interior de la provincia de Santiago y las comunas de Puente Alto y San Bernardo, actualmente son provistos por 7 empresas. A cada una de ellas se entregó -en concesión o bajo condiciones específicas de operación- el uso de las vías que se individualizan en sus respectivos instrumentos de regulación. De esta manera, el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Santiago, en lo sucesivo e indistintamente el "Sistema", está conformado por 7 unidades de negocio y prestadores de servicios de transporte mediante buses.

Además y como condición necesaria para su funcionamiento, el Sistema contempla la prestación de a lo menos los siguientes servicios complementarios: emisión y comercialización del medio de acceso (tarjeta bip!); provisión de la red de comercialización y carga del medio de acceso; comercialización, provisión e instalación de los equipamientos necesarios para la validación y registro de las etapas de viaje; administración de los recursos monetarios necesarios para el pago de la prestación de los servicios de transporte y servicios complementarios, y distribución de éstos entre los diversos integrantes del Sistema; y captura, procesamiento y distribución de la información de validación y posicionamiento generada por los servicios de transporte.

2° Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N°18.696, la vigencia del contrato de concesión de la Unidad de Negocio N°1, se extiende hasta el 22 de octubre del año 2018.

3° Que, para mantener la continuidad y correcta integración de los servicios que operan al interior de la Provincia de Santiago, mediante Resolución Exenta N° 3166, de 19 de octubre de 2018 y en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 1 bis del Decreto Supremo N°212, de 1992, individualizado en el Visto, el Ministerio estableció condiciones específicas de operación y de utilización de vías aplicables a los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses correspondientes a la denominada Unidad de Negocio N°1, designándose como empresa prestadora de

36218

servicios y por el periodo que en dicho acto se indica a la sociedad Inversiones Alsacia S.A.

4° Que mediante presentación de fecha 22 de octubre de 2018, la empresa Inversiones Alsacia S.A., manifestó su aceptación respecto de las condiciones de operación fijadas por la autoridad, expresando su voluntad de asumir la calidad de prestador de servicios de transporte público mediante buses de la Unidad de Negocio N° 1, aceptando las Condiciones de Operación fijadas por la Resolución Exenta N° 3166 ya citada, y obligándose a la constitución de las garantías establecidas en dicho acto administrativo, dentro de los plazos previstos en él.

5° Que de acuerdo con lo expuesto, corresponde tener por aceptadas las condiciones de operación ya aludidas por parte de Inversiones Alsacia S.A., de modo que el citado operador de transporte asuma, a contar del 23 de octubre de 2018, la calidad de Prestador de Servicios de transporte público de pasajeros mediante buses de la Unidad de Negocio N° 1.

RESUELVO:

1° TÉNGASE PRESENTE la aceptación presentada por la empresa Inversiones Alsacia S.A., RUT 99.577.400-3, para la asunción de la calidad de Prestador de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses de las Unidad de Negocio N°1 del Sistema de Transporte Público de Santiago, bajo el régimen de condiciones de operación contemplado en el artículo 1 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al tenor de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3166, de 19 de octubre de 2018, de este Ministerio.

2° El inicio de la prestación de servicios bajo este régimen tendrá lugar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3166 de 2018 y la normativa vigente.

3° ADÓPTENSE por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana todas las medidas que permitan la continuidad de los servicios, a partir del término de la concesión de la Unidad de Negocio N°1, de conformidad a las condiciones específicas de operación y de utilización de vías aplicables a los servicios que serán prestados en la Unidad de Negocio N° 1, fijadas por la Resolución Exenta N° 3166, de 2018, ya citada.

4° La prestación de servicios se ejecutará de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 3166, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, considerando las variables y especificaciones contenidos en la Ficha Técnica expuesta en dicho acto administrativo.

5° La incorporación de buses a la flota del Prestador de Servicios se registrará por el contrato suscrito entre Inversiones Alsacia S.A. y el operador de servicios tecnológicos Sonda S.A., especialmente en lo relativo a la habilitación y disposición del equipamiento tecnológico necesario para la prestación de los servicios de transporte, siendo de cargo del Prestador de Servicios Inversiones Alsacia S.A. los eventuales pagos asociados.

6° NOTIFÍQUESE a la empresa Inversiones Alsacia S.A. y publíquese en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



GLORIA HUTT HESSE

MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

JCGC/JLDC/MMR/AR/FSH/DPB/ECH/SAC/AAS

Distribución

- Gabinete Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones RM
- Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Oficina de Partes